

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 SET. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO que entre los días 18 al 24 de agosto se llevó a cabo diversas reuniones con relación al proyecto que se encuentra en estudio de la comisión N° 1, sobre la Ley para el Personal de la Policía de Tierra del Fuego .

Que en la misma se ha invitado a los profesionales, Dr. Roberto Marco SIDORENKO, L.E. N° 08.586.394, especialista en Derecho Administrativo Policial y el Dr. Rubén Roberto LÁMEDICA, D.N.I. N° 10.822.725, especialista en Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones .

Que por ello corresponde abonar la factura "B" N° 0002-00000023, por el importe de PESOS MIL (\$ 1.000.00) de Hosteria Isla del Atlántico, de Manfredotti Guzmán Mariela Fernanda, en concepto alojamiento durante los días 18 al 24 de agosto, de los señores Rúben Roberto LAMEDICA y Roberto Marco SIDORENKO.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto, de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar, el pago de la factura "B" N° 0002-00000023, por el importe de PESOS MIL (\$ 1.000.00) de Hosteria Isla del Atlántico, Mariela fernanda Manfredotti Guzman, en concepto de alojamiento a los señores Roberto Marco SIDORENKO y Ruben Roberto LÁMEDICA, los días 18 y 24 de agosto del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

429 / 05